



En la Villa de Motana y Sala Comitorial de ella a
 diez de Mayo de mil ochocientos veinte y siete, reunidos
 los Sr. Consejo Justicia y Regimiento de la misma q. el ma-
 yor se expusieron con el Abogado de Villa D. Pedro Maestre la
 mucho para tratar de los asuntos concernientes al mejor
 servicio de ambas M. M. y el de este publico, y asi fun-
 to acordaron lo siguiente

Se ha tratado de tendidamente que con noticias fundadas q.
 ha tenido esta Corporacion, comprobadas en parte oficialmen-
 te, de que el Sr. Intendente Grial de Ventos de esta Provincia,
 ha sido sorprendido con el informe o supuestos equiborados
 de que algunos herederos del difunto D. Fomas Vento Escamei,
 M. M. mayor que fue de esta Villa, se les habian exigido va-
 rias cantidades de maravedies sin documentos fehacientes,
 ala pena con notencias, y aun amenazados por supo-
 neres que obraban en poder de dicho difunto Alcalde de Ma-
 yor por cuya resulta esta Sr. Intendente en con-
 cepto seguro de que fue cierto el procedimiento del Ayuntamiento,
 con la nota q. se sigue esta opinion del Sr. Grial de la
 Provincia: Inopudiendo esta Corporacion pasar en alto
 un decreto q. le aurrea tan malas consecuencias, prin-
 cipalmente en su buen nombre: Sabiendose que los ex-
 presados herederos se hallan actualmente en esta Villa:
 Acordó: se comparecieran en estos Salas Comitoriales

